

Año bisiesto, ¿por qué?

Desde el año 1900 al 2100, salvo ellos dos, todos los años múltiplos de 4 son años bisiestos. La regla es muy sencilla: son bisiestos todos los años que son múltiplos de 4 salvo aquellos acabados en 00 (doble cero) que no sean múltiplos de 400. Por eso, el año 200 sí que fue bisiesto. Las personas de mi quinta, aquellas que nacimos en la segunda mitad del s.XX y habremos de morir, ¡ley de vida!, antes de alcanzar el s.XXII, tendremos la suerte de que cada cuatro años, y habiendo coincidir bisiesto con olímpico, podremos disfrutar de este tipo de anualidades. Los romanos, que en su calendario Juliano ya colocaban dos días 24 de febrero, colocaron el “bis sectum” cada cuatro años. “Bis”, de dos 24-F y “sectum”, de 6 antes de marzo..., nuestro “bisiesto” que se colocó al final del mes, como un 29-F, con el advenimiento del Calendario Gregoriano, instaurado bajo el pontificado de Gregorio XIII, allá por el s.XVI. Y es que se dieron cuenta de que alcanzaríamos un adelanto de casi una centena de días en cuatro centurias: ese es el motivo por el que se dejaron de introducir algunos años bisiestos. (Observemos que el año termina tomando la designación del día: el “bis sectum” era el día, no el año.)

En épocas en las que el Cambio Climático no nos llevaba por el camino del despiste y éramos capaces de controlar las estaciones sabiendo cuándo sembrar y cuando cosechar, se acordaron años de 365 días. Pero el avance en cálculo nos facilitaron el saber que son aproximadamente 365,24229878 los días que La Tierra tarda en su movimiento de rotación de una vuelta completa alrededor de El Sol. Ese pico representa 5:48:55:22 horas. Y es precisamente ese “casi” cuarto de día lo que hay que corregir..., y como no es completo ese “cuarto”, si añadiésemos un día cada cuatro años, nos pasaríamos de frenada, ¡y vuelta a corregir! Porque cada poco más de 3320 años, vuelve a desajustarse. Y lo más frustrante: hay una solución óptima que es compleja de comprender humanamente, que nos permitiría “estar tranquilos” durante más de 88650 años, ¡un lujo! Os la cuento: si en vez de 400 años con los 97 bisiestos a introducir en ellos, considerásemos ciclos de 128 años, bastaría con introducir 31 días bisiestos; pero si complicada te parecía ya la regla de “los años múltiplos de cuatro, menos aquellos que acaban en 00 y no son múltiplos de 400”, para esta propuesta ya, ni os cuento. ¿Te atreves, eh?

Fecha: 01/03/16

Enrique de Amo
Decano Facultad de Ciencias Experimentales de la UAL